



Bogotá, D.C. 24 de julio de 2020

Doctor
FERNANDO RUIZ GÓMEZ
Ministro de Salud y Protección Social

ASUNTO: OBSERVACIONES SOCIEDAD COLOMBIANA DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN A PROYECTO DE RESOLUCIÓN *“Por la cual se establece el valor para el reconocimiento y pago de las pruebas de búsqueda, tamizaje y diagnóstico para SARS CoV2 [COVID-19], que integran las canastas de servicios y tecnologías en salud, y se dictan otras disposiciones”*

La Sociedad Colombiana de Anestesiología y Reanimación S.C.A.R.E, como actor del gremio del sector salud, considera que la gestión gremial se fortalece con la participación ante las entidades del Gobierno Nacional realizando propuestas constructivas que propendan por la mejora de las condiciones del ejercicio profesional, la seguridad de los pacientes y por elevar los estándares de calidad del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Así las cosas, hemos identificado algunos aspectos que presentan oportunidades de mejora en dicho proyecto de Resolución, las cuales se relacionan a continuación.

De manera atenta y respetuosa solicitamos que se tengan en cuenta las observaciones planteadas. Así mismo, solicitamos se informe cuál de las observaciones presentadas fueron acogidas y en caso que no se llegaren a acoger, las razones de la decisión.

Las notificaciones serán recibidas en el correo: asesoriagremial@scare.org.co; n.zabala@scare.org.co

Cordialmente,

Mauricio Vasco Ramírez
Presidente S.C.A.R.E



FORMATO A DILIGENCIAR TRATÁNDOSE DE PROYECTOS DE REGULACIÓN QUE DEBAN PUBLICARSE PARA COMENTARIOS DE LA CIUDADANÍA EN GENERAL

(Numeral 8° del Artículo 8° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

Proyecto de Resolución

Por la cual se establece el valor para el reconocimiento y pago de las pruebas de búsqueda, tamizaje y diagnóstico para SARS CoV2 [COVID-19], que integran las canastas de servicios y tecnologías en salud, y se dictan otras disposiciones

| Entidad o persona que formula el comentario | Artículo, numeral, inciso o aparte del proyecto normativo frente al que se formula el comentario | Propuesta u observación formulada | Justificación de la propuesta u observación |
|---|--|--|--|
| SCARE | <p>Artículo 3. Valor para el reconocimiento y pago de pruebas de búsqueda, tamizaje y diagnóstico para SARS CoV2 [COVID-19]. La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, efectuará el reconocimiento y pago de las pruebas de búsqueda, tamizaje y diagnóstico para SARS CoV2 [COVID-19], que integran las canastas de servicios y tecnologías en salud, practicadas a partir de la entrada en vigencia del presente acto administrativo, bajo los lineamientos establecidos por el Instituto Nacional de Salud (INS) y este Ministerio, y cuyo resultado haya sido cargado en SEGCOVID, de acuerdo con los siguientes valores:</p> <p>(...)</p> <p>Parágrafo 1. Los valores establecidos comprenden la toma de muestra, procesamiento, transporte hasta el laboratorio responsable del procesamiento, elementos de protección</p> | <p>Artículo 3. Valor para el reconocimiento y pago de pruebas de búsqueda, tamizaje y diagnóstico para SARS CoV2 [COVID-19]. La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, efectuará el reconocimiento y pago de las pruebas de búsqueda, tamizaje y diagnóstico para SARS CoV2 [COVID-19], que integran las canastas de servicios y tecnologías en salud, practicadas a partir de la entrada en vigencia del presente acto administrativo, bajo los lineamientos establecidos por el Instituto Nacional de Salud (INS) y este Ministerio, y cuyo resultado haya sido cargado en SEGCOVID, de acuerdo con los siguientes valores:</p> <p>(...)</p> <p>Parágrafo 1. Los valores establecidos comprenden la toma de muestra, procesamiento, transporte</p> | <p>Se propone en el parágrafo 1 del presente artículo, incluir como elementos de protección personal para el talento humano en salud encargado de la toma de muestra, procesamiento, transporte, los siguientes elementos de protección personal: Vestido quirúrgico, bata manga larga antifuído, guantes no estériles y careta de protección por riesgo de salpicaduras</p> <p>Lo anterior en aras de salvaguardar la vida y la salud del talento humano en salud y cumplir a cabalidad con los lineamientos que el Ministerio de Salud ha expedido como el “Recomendaciones de EPP para personal de salud según el área de atención para COVID-19. Consenso IETS- ACIN”, específicamente para aquellos que manipulan muestras respiratorias.</p> |



Sociedad Colombiana de Anestesiología y Reanimación (S.C.A.R.E.)

Confederación Latinoamericana de Sociedades de Anestesiología (C.L.A.S.A.)
World Federation of Societies of Anesthesiology (W.F.S.A.)

| | | | |
|--|--|--|--|
| | <p>individual del profesional de la salud responsable (gorro, polainas, monogafas, tapabocas N95), los insumos correspondientes y el diligenciamiento de los respectivos formatos estipulados por el INS, y será el valor máximo que reconozca la ADRES.</p> | <p>hasta el laboratorio responsable del procesamiento, elementos de protección individual del profesional de la salud responsable (gorro, polainas, monogafas, tapabocas N95, <u>vestido quirúrgico, Bata manga larga antifluído, Guantes no estériles, Careta de protección por riesgo de salpicaduras</u>), los insumos correspondientes y el diligenciamiento de los respectivos formatos estipulados por el INS, y será el valor máximo que reconozca la ADRES.</p> | |
|--|--|--|--|